



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0035745/2017

**VISTO**

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución N° 844/2015 del HCD de la FCA que habilitó la Unidad de Vinculación Tecnológica.

**CONSIDERANDO**

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el Artículo 7° de la OHCS N° 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma, para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el Artículo 8° de la OHCS N° 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia "Botánica Agronómica" (CTBA) cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS N° 1/2015.

Que los objetivos de este CT, de ofrecer servicios a la comunidad relacionados con la identidad y caracterización morfológica de especies vegetales nativas y exóticas; de mantener y ampliar la colección de la flora de la región central de Argentina con énfasis en la vegetación de Córdoba y en aquellas especies de interés botánico y agronómico como documentos de respaldo científico y educativo imprescindibles; de caracterizar la morfología de especies de interés botánico y agronómico; de asesorar en problemáticas de índole botánico; de promover la interacción con todos los niveles educativos (primario, secundario, terciario y universitario) a través de la divulgación de contenidos Botánicos; y de afianzar las relaciones con otras instituciones para el intercambio y consulta sobre colecciones botánicas, son acorde a los objetivos de la FCA.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPUECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente y en consecuencia habilitar al CT "Botánica Agronómica" (CTBA).

**ARTÍCULO 2:** Designar como Responsable del CT a la Ing. Agr. (Mgter.) María Laura Molinelli, y como integrantes a: Ing. Agr. Gustavo M. Ruiz, Ing. Agr. Roberto A. Hernández, Biól. Stella M. Pons, Ing. Agr. (Dra.) Melina Scandaliaris, Ing. Agr. (Mgter.) Jimena E. Martinat, Ing. Agr. (Esp.) Guillermo Jewsbury, Ing. Agr. (Dr.) Lucas M. Carbone, Ing. Agr. Virginia Perez, Ing. Agr. Claudia Díaz, Ing. Agr. (MSc) Ana Lía Pascualides, Ing. Agr. (Dra.) (MSc.) Patricia Perissé, Dra. Silvia Patricia Gil, Ing. Agr. (Mgter.) María Laura Molinelli, Biól. Lina Seiseddos, Ing. Agr. Verónica Beltramini, Ing. Agr. María Elena Reyna, Ing. Agr. Melisa Marinsaldi y la Ing. Agr. Alejandra Bornand.

**ARTÍCULO 3:** Disponer que el Herbario ACOR, (Oficinas de subsuelo del Edificio Central), el Laboratorio de Microscopía Óptica (Oficina C8- planta baja del Edificio central), la Cátedra de Botánica Morfológica (Oficinas C9 y C13- planta baja del Edificio central) y la Cátedra de Botánica Taxonómica (Oficinas C15 y C19- planta baja del Edificio central) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias funcionarán como espacio físico del CT "Botánica Agronómica" (CTBA).

**ARTICULO 4:** Establecer como línea de incumbencia del CT la identificación botánica de plantas vasculares nativas y exóticas; el asesoramiento sobre nombres científicos y vulgares, nomenclatura botánica, bases de datos y bibliografía en relación a temas taxonómicos; la gestión de ejemplares de herbario como material de referencia para investigaciones, trabajos técnicos y productivos; el asesoramiento técnico-legal sobre temas botánicos, control de la calidad y adulteración de productos vegetales (especies alimenticias, industriales, forrajeras, plantas tóxicas, medicinales, entre otros); el relevamiento florístico en sistemas naturales y agroecosistemas con diferentes niveles de disturbios e intervención humana; la identificación de semillas de interés agronómico; el asesoramiento sobre estructuras vegetativas y reproductivas que intervienen en la propagación de plantas con diferentes usos; la capacitación y entrenamiento de profesionales y alumnos interesados en la botánica mediante seminarios, cursos, talleres y a través de los programas de voluntariados, pasantías e iniciaciones profesionales; el intercambio y talleres de capacitación de alumnos de diferentes niveles educativos sobre temas relacionados con el manejo de plantas en colecciones y la botánica en general; y la interacción con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales para el trabajo en conjunto.

**ARTICULO 5°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldo y déjese constancia en los legajos personales de los involucrados. Cumplido comuníquese a las Secretarías de Ciencia y Tecnología, Asuntos Académicos, General y por su intermedio a los causantes. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSIANSI  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 598**

E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba